



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05088 31 03 002 2015 00054 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Bilbao Viscaya
Demandado	Edwin de Jesus Yepes Gonzalez
Asunto	RESUELVE SOLICITUD DEPENDENCIA

Se ordena agregar al proceso memorial allegado al correo electrónico del Despacho el 18 de abril de 2022, y se tienen como dependientes a los abogados **Angela Maria Hidalgo Londoño Y Sebastian Cuartas Hidalgo** con las tarjetas profesionales No. 110.213 y 209.046 expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, al igual que a la señora **María Salome David Ricardo**, identificada con la cédula de ciudadanía nº 193388768, puesto que acredita la calidad de estudiante, en lo demás, se le advierte al memorialista que no se le reconoce dependencia a JUAN ALEJANDRO BEJARANO HIDALGO toda vez que debe acreditar la calidad de estudiante o profesional del derecho lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3541061f9d9dc9a145a3c38234d0741efaf955721a1c1fd1bf5deb27e9d12c2**

Documento generado en 11/07/2022 03:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>